



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 372-2025-FPV/P, signado en el expediente N° 0018498-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 492 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 372-2025-FPV/P, signado en el expediente N° 0018498-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, cursado por la Federación Peruana de Voleibol, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado **"GIRA DE PREPARACIÓN PRESELECCIÓN U17 FEMENINO"**, a realizarse del 12 al 23 de junio de 2025, en la ciudad de FOZ DO IGUAÇU, BRASIL;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 492 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 03 de junio, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando. Sin embargo, ha emitido emisión desfavorable respecto a los siguientes deportistas: Vannia Giordana Adrianzen Ocropsoma, Francesca Luana Bernuy Huarcaya, Kiara Rafaela Lazo Pacheco, Mireya Antonella Maldonado Cruzate, Ana Marcela Manrique Tay Wo Chong, Avril Sofia Moran Cerdan, Sofia Victoria Olavarria Videla, Cielo Yamileth Quispe Venegas, Danna Silva Granadino y Milagros Harumy Solis Corrales, ello por no contar con aval médico vigente;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JWCOREG**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado **"GIRA DE PREPARACIÓN PRESELECCIÓN U17 FEMENINO"**, a realizarse del 12 al 23 de junio de 2025, en la ciudad de FOZ DO IGUAÇU, BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. CAMPOS MIRANDA, DANNA MIA | : DEPORTISTA |
| 2. GALDOS DE ALMEIDA, TAMARA ANDREA | : DEPORTISTA |
| 3. GARCIA MAIZ, SUSANA MELISSA | : DEPORTISTA |
| 4. HERRADA HUARCAYA, DARA LUANA BELEN | : DEPORTISTA |
| 5. ODRIA APARICIO, BRIANNA HELENA | : DEPORTISTA |
| 6. PINTO TELLEZ, FERNANDA DE LOS ANGELES | : DEPORTISTA |
| 7. RUIZ WERTHEMAN, LUANA VALERIA | : DEPORTISTA |
| 8. VALERA GONZALES, VALENTINA AIDE | : DEPORTISTA |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. ALCALA GONZALES, DANNY DANIEL | : FISIOTERAPEUTA |
| 2. DIAZ BUSTOS, JANINA | : JEFE DE DELEGACION |
| 3. DINIZ BENCARDINO, MARCELLO | : ENTRENADOR |
| 4. GONGORA, CARINA LORENA | : ASISTENTE |
| 5. PALACIOS SALDAÑA, ALVARO DAVID | : PREPARADOR FISICO |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Voleibol iniciará el 12 de junio de 2025 y culminará el 23 de junio de 2025, siendo la fecha de ida, el 11 de junio de 2025 y la fecha de retorno, el 24 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 492 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 03 de junio de 2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Peruana de Voleibol dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Peruana de Voleibol, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JWCOREG**

